



PERMISO

PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM002675

FOLIO TRÁMITE: 75,589

NOMBRE: GUTIERREZ PULIDO JUAN ANTONIO
 UBICACIÓN: CONSTITUCION
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION
 CALLE CRUCE 1: CONSTITUCION
 CALLE CRUCE 2: BATALLA DE CELAYA
 GIRO: VARIOS BIRRIA
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2017

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFELIO

13-octubre-2017

EXTERIOR: 3286 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2017

IMPORTE: \$474.24

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE:	07:00:36 a	A:	12:00:36 p
MARTES	SI	DE:	07:00:36 a	A:	12:00:36 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:36 a	A:	12:00:36 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:36 a	A:	12:00:36 p
				VIERNES	NO TRABAJA
				SÁBADO	SI
				DOMINGO	SI
				DE:	07:00:36 a
				A:	12:00:36 p
				DE:	07:00:36 a
				A:	12:00:36 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOSJ. Antonio
ACEPTÓ

GUTIERREZ PULIDO JUAN ANTONIO

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORENO
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de su elaboración, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovado ante de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (cada día se resta).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El arrendamiento o cesanía del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía e de bomberos y frente a los plantellos educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copéo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ